

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zurate casa número 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 638]

Lunes 29 de Setiembre de 1834

[Un real.

Anterior,

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del lunes 15 de setiembre de 1834

Abierta la sesion con los señores, Presidente, Moreyra, Corvacho, Villarán, Carrasco, Noriega, Palomino, Garcia, Taboada, Macedo, Oyarzabal, Cano secretario; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una nota del ministerio de hacienda, remitiendo en consulta la que hace el prefecto de Arequipa, sobre si se suspenderá conforme al reglamento de comercio vigente, la esacion de los derechos que pagan los salitres de Tarapacá; la que se mandó pasar al señor Villarán para que informe.

Se dió cuenta de los informes que siguen, referentes á las consultas que hace el egecutivo en los asuntos que se indican:—1.º del de la comision nombrada para que abra dictamen en la solicitud del egecutivo acerca de que se le confieran algunas mas facultades que las ordinarias, para egercerlas en los departamentos del sur:—2.º del señor Taboada, relativo á la denuncia que hace don Ascencio Condorhuaman de unos bienes existentes en la provincia de Jauja que fueron de la pertenencia del español Rivero; y con este motivo consulta el gobierno si otros bienes que puedan existir en el territorio de la republica que habiendo sido abandonados enteramente por algunos españoles durante la guerra de la independenciam, se considerarán en el dia en calidad de mostrencos, y aplicables al estado:—3.º del señor Macedo acerca del voto que pide el egecutivo, sobre si declarará por campaña para la tropa, el tiempo que estuvo en el Callao hasta el 28 de enero del presente año, y á los que se batieron en las jornadas del 2 y 5 de abril en Arequipa; y por batallas la de 2, 5 y 17 de abril en Porongoché, Cangallo y Huailacucho; y—4.º del mismo señor Macedo, sobre la solicitud del teniente coronel don Miguel Arrescurenaga, para que se le forme la liquidacion de sus haberes desde agosto de 1833 á fin de enero de este año, cuya epoca estuvo profugo en razon de haber sido uno de los que entraron en la revolucion que estalló en Ayacucho en julio de 1833.

Asi mismo se dió cuenta de dos informes: 1.º del señor Macedo sobre la indicacion del señor Palomino, para que se requiera al egecutivo, á fin de que en egercicio de su atribucion 8a. dé de baja

en el egercicio á todos los gefes, y oficiales reformados, colocando en sus lugares á otros gefes y oficiales sueltos que todavia no pertenecen á esta clase; y 2.º del señor Noriega acerca de otra indicacion del mismo señor Palomino, reducida á que se cumpla el articulo 176 de la constitucion, diciendo al egecutivo—exija de los fiscales de las cortes de justicia de la republica le den razon de lo que hubiesen practicado, ó promovido á este respecto; y que con el resultado dé cuenta al Consejo para las ulteriores providencias.

Igualmente se dió cuenta del informe de la secretaria, referente á la indicacion de los señores Macedo y Palomino que piden se haga la eleccion de los que deben ser empleados en aquella, señalan dose dia para ella; y al mismo tiempo presente el señor secretario la propuesta hecha para todas las plazas que deben nombrarse conforme á las leyes del caso.

Se pasó á discutir el informe del señor Carrasco en la consulta del egecutivo sobre el espediente promovido por don Pedro Vazquez de Velasco, para que se le revalide el despacho de capitán de fragata que obtuvo; y se le dé de alta en el servicio; en que opina se diga al egecutivo—“que estando diminuto el espediente que se ha acompañado, el consejo no se halla en estado de abrir dictamen mientras no se reintegre.”—Se leyeron varios documentos del espediente mencionado. Y dandose por discutido el informe, se aprobó.

Se puso en discusion el informe de la comision nombrada para abrir dictamen en la solicitud del egecutivo acerca de facultades extraordinarias, que pidió en nota de 2 de julio ultimo; y habiendo consultado el Consejo á la Convencion, si se hallaba en el caso del parrafo 4.º del articulo 101 de la constitucion, nada se resolvió, segun lo comunican los señores secretarios en nota de 14 de agosto proximo pasado; por cuyo motivo la comision produjo el siguiente informe.—“La comision encargada de abrir dictamen sobre la nota del egecutivo de 2 de julio ultimo en que indica algunas mas facultades que las ordinarias, para egercerlas en los departamentos del sur, dice—“que á consecuencia de la duda que ocurrió entonces, opinó—se consultase á la Convencion nacional, como se hizo, y que esta sin haber juzgado conveniente tomarla en consideracion en los dias que trascurrieron desde 11 de julio en que se elevó la consulta, segun aparece de la nota de los señores secretarios, fecha 14 de agosto, se puso en receso el dia 12 resolviendola

tacitamente por el hecho. El egecutivo ha guardado silencio el largo espacio de 75 dias sobre una materia que traia el caracter de urgente, y ambos hechos—parece q' han puesto al consejo no solo en el caso de deliberar, mas tambien en el de dar una contestacion muy obvia y terminante al gobierno.

Por noticias publicas propagadas en periodicos de toda la republica, por correspondencias particulares y por avisos que se han dado en el papel ministerial, el Perú todo ha jurado la constitucion con entusiasmo, y cifra toda su felicidad en q' tenga el cumplimiento mas esacto.—Ni enemigos esteriorez amenazan su independecia, ni hay sedicion alguna que turbe su reposo. Dos casos unicos en que segun el parrafo 27 del articulo 51 pue de el egecutivo ser autorizado estraordinariamente. Si en 2 de julio tuvo este motivo para creer que existia la sedicion, en 15 de setiembre, ignoran los que suscriben—si han sobrevenido nuevos trastornos que pongan al consejo en la funesta necesidad de egercer la atribucion 4a. Asi es que mien tras ellos no existan (lo que jamas permita la divina providencia) se dirá siempre al gobierno—“*La constitucion resiste hoy la autorizacion estraordinaria— corrijanse los desordenes y cautelense los males con arreglo á las leyes.*” El señor Macedo individuo de la comision apoyó el informe. El señor Corvacho espuso: que habiendo variado las circunstancias no debe ya considerarse la solicitud del egecutivo sobre facultades estraordinarias. El señor Villarán fundó su informe, diciendo que aun cuando no hubiesen variado las circunstancias, debia espresarse lo que se indica en el informe. El señor Carrasco fué del mismo parecer que el señor Corvacho. Se dió por discutido el antecedente informe, y en este estado se retiró el señor presidente, en fuerza de lo acordado en sesion de 24 de julio ultimo, y ocupando su lugar el señor Moreyra se procedió á votar y fue aprobado el informe por unanimidad. Se levantó la sesion publica para pasar á secreta. Lima setiembre 17 de 1834—Aprobada—Dos rubricas.

El Telegrama,

CONSEJO SUPREMO DE LA GUERRA.

El dia 27 del presente ha conocido este respetable tribunal de la solicitud del ex-general don Manuel Vargas de volver al goce de su empleo y honores. Esta, despues de haber corrido tramites ruidosos en que se presentaron obstaculos contra la razon y los principios; y despues de tener en una azarosa espectacion al publico por la impudencia con que un magistrado quiso alucinar con su desconcertado y sofisticado informe: *el consejo supremo de la guerra* ha labrado la primera escala de su justificacion con negarse á tan importuna solicitud, conciliando con este fallo, el realce de la justicia y la consonancia con el sagrado voto de la opinion publica. Siempre debió esperarse de él una conducta tan digna de su alto nombre, y que nosotros no cesaremos de aplaudirla mientras sus deliberaciones lleven el sello de la *justicia* y el bien de la *patria*.

Comunicados,

REFORMADOS.

Habiendo el señor Palomino logrado, que su mocion sobre “*reformados*” pasase á una comision especial, hemos sido instruidos de que el señor *Macedo* ha apoyado semejante ataque é infrac-

cion de constitucion, en que ningun empleado debe percibir ó disfrutar dos sueldos. Esto está desvanecido con esta sola pregunta—¿serán dos sueldos los que percibe el señor Corvacho, ya por sus bienes ya por el destino que obta?—Luego del mismo modo sucede con los *reformados, suppositis supponendis*, que hubiesen sido indemnizados conforme á el espíritu de la ley, y siendo atribucion del Consejo tal cosa.

El Consejo de Estado con el tino, prudencia y calma que demanda este asunto, debe releer todos los articulos publicados en pró de los *reformados*; á fin de que al deliberar ó dictaminar sobre la suerte, que les ha de caber, no estampe un atentado ó violacion de una, ó varias leyes. De lo contrario, la colocaremos en el espediente de infracciones, para poner asi un freno á los que se quieren hacer legisladores y absolutistas.

En el caso de que los *reformados* perciben dos sueldos, se advierte á primera vista; que segun el alma ó fin de la ley de *reforma* debia asegurarsele á aquellos, medios de subsistencia, calculandoles el tiempo de servicio, y disolviendo el contrato con la justa indemnizacion de sus fatigas, riesgos y perdida del tiempo, que de muy diverso modo podian haber adquirido á costa de menos sacrificios en otra cualquiera carrera. Asi pues, ese capital reconocido á los reformados, esos reditos &c; no son mas, que una propiedad conseguida de antemano, y no un sueldo nuevo.

La admision de los *reformados* nuevamente al servicio no es otra cosa, que la celebracion de un otro contrato; por que disuelto el antiguo, quedaron ambos contratantes libres, para trabar otro. Aun dado q' fuesen unas mismas las personas, siempre quedan vijentes todos los argumentos aducidos.

Ultimamente, al tiempo de llamar la nacion á los *reformados* para que prestasen sus servicios,—¿se puso la condicion espresa de que para ingresar nuevamente á las filas debian de renunciar los reditos de su *reforma*? No. Ademas, ¿la ley de reforma especifica que deban devolver el capital y reditos? No. Del mismo modo que ordena ó señala el caso en que deban ser llamados, deberia determinar el de tener la obligacion de desenagarse de la reparacion ó compensacion de sus fatigas y trabajos. Por otra parte ¿y si los reformados como dueños absolutos de su propiedad, dispusieron de ella [por no contar como no contaron con el relijioso pago de sus reditos] podrá decirse que perciben hoy tales dos sueldos?

Razones son estas, que nos parecen suficientes para desvanecer la predisposicion en que se halla el Consejo de Estado en contra de los reformados.

MINISTRO DE HACIENDA.

SEÑORES EDITORES:—Hasta ahora no podemos conseguir se ponga al frente del ministerio de hacienda, un genio capaz de sacar nuestro erario de ese espantoso laberinto á que se halla reducido.—Todos es verdad, dicen que no se encuentra un hombre de esta clase; mas nosotros que deseamos ardientemente la ventura nacional, y que hemos repasado con meditacion la lista de los sugetos que podrian desempeñar con acierto este importante ramo de la administracion, creemos que nadie seria mas a proposito que el señor canónico doctor don Mariano José de Arce. Ninguno mas que él, habrá estudiado esa complicada ciencia, q' aplicada con tino á las exigencias publicas, ofrece resultados admirables, y levantará el credito abatido de una nacion á aquel grado de vitalidad sin el cual

es imposible que prospere. Amaestrado en la revolucion; que nos dió la existencia politica, conoce los hombres y la situacion del pais. Pero sobre todo, lo que en nuestro juicio le hace mas apropiado para este cargo, es su actividad, desinterés y la facilidad que tiene para poner arbitrios que saquen á la hacienda de los apuros que de dia en dia la oprimen. Con nuestro humilde sentir, y sin agraviar los conocimientos que adornan la persona del señor Llosa, el doctor Arce es mil veces mas preferible, y debe ser llamado por el gobierno para encargarlo del ministerio.

SEÑORES EDITORES:—En dias pasados hemos pedido al señor Concha nos ponga en escena el glorioso suceso del 28 de enero y nada ha contestado: deseamos nos avise si lo hace ó no, para buscar en caso de negarse, quien se tome esta honrosa tarea. Si tiene algun reparo por ser los principales agentes los que despues se pronunciaron por el órden en Maquinhuyo, con representar despues esta segunda accion, sale del paso.

Unos peruanos amantes de los verdaderos peruanos.

RASGO SUBLIME DE BENEFICENCIA.

Instruidos los señores que componen el gremio de abasto del pan de la escaséz en que se hayan hoy los fondos de la beneficencia, y q'por esta razon no puede esta llenar todos sus deberes, se han comprometido voluntariamente á suministrarle todos los dias á 48 locos que ecsisten hoy en la casa de S. Andres, un pan para el almuerzo, y medio para la merienda para cada individuo, en esta forma.

Panaderia de Sta. Ana, contribuye con 24 panes diarios, los que se consumen en la merienda á medio pan por cada individuo.

Las demas casas dan 48 panes para el almuerzo bajo el orden siguiente.

DIAS	PANADERIAS	DIAS	PANADERIAS
1	Nueva de la Merced	17	Merced
2	Sto. Toribio	18	Galindo
3	Mantas	19	Mercedarias
4	Carrera	20	Sn. Francisco
5	Copacayana	21	Toval
6	Lamilla	22	El mayordomo
7	Animitas	23	La Palma
8	Granados	24	Pescaderia
9		25	Nazarenas
10	Merchor-Malo	26	Tigre
11	Asequia-Alta	27	Vazques
12	Sn. Marcelo	28	Cerrano
13	Nueva de la Merced	29	R. Z.
14	Puente	30	D. A.
15	Borricos	31	El segundo mayordomo.
16			

Segun el plan anterior, faltan dos dias de á 48 panes á estos desgraciados; se ecsita á las almas sensibles que hagan algun esfuerzo para completar el total del mes.

SEÑORES EDITORES:—Al oír la griteria del fanático editor del Opúsculo inserto en la Gaceta y su insignificante cuadrilla, no puedo menos q' preguntarle ¿en que país vivimos? Yo creo q'estamos en el Perú catolico, apostolico romano: que nuestras autoridades eclesiásticas tienen bastante celo religioso, y que castigarían como se debe al que osase poner en cuestion los sacrosantos dogmas de nuestra religion. ¿Como es pues que los maestros de la ley evangelica, no reprimen con todo su poder la heregia, el cisma, y la irreligion de Pereyra y sus

secuases? Como dejan correr esta obra venenosa, y el promotor fiscal eclesiástico, no la denuncia para atajar los perniciosos efectos que segun el editor y sus sectarios, puede producir? Tiempo há que se publicó la traduccion del Pereyra, y nadie habia resaltado hasta ahora, en que aprovechandose de la muerte del señor D. José Antonio Latorre se ha puesto en su boca las sandeces que mucho antes nos habia regalado el autor del *Ensayo sobre la su-premacia del Papa*. El editor parece que ha perdido enteramente el juicio, y cree sin duda que á fuerza de desvergüenzas atribuidas sin el menor criterio al señor Torre, se le ha de tener por piadoso y sábio, cuando todo el mundo lo conoce por un hipocrita que ostenta su celo farisaico siempre que se le quiere disminuir la MAMADA. Sr. editor, ya no se engaña al público con paparruchas: solo los mentecatos que mirán á U. con la boca abierta, y á quienes tiene U. alucinados por que lo vén escribir grandes mamotretos, sin conocer que no es U. mas que un eterno embrollador, pueden creer que las notas que há publicado U. en la Gaceta, sean del sujeto respetable cuyo nombre ha tomado. No podrá U. quejarse de que se le pone de oro y azul; pues las tales notas no pueden estar mas atrevidas y desvergonzadas. Hago á U. esta advertencia, para que no haga lo que tiene de costumbre, decir que se le insulta, siendo U. el primero que lo hace. Queda de U. hasta otra vez su afectisimo.

El catolico viejo.

SEÑORES EDITORES:—Al ver tirando palo de ciego, bien los amigos del comandante Saldías ó el mismo, como se lo hizo presente al señor mayor D. Ignacio Garcia, aunque no creyó lo que le dijeron q' este honrado jefe seria el autor, por quitarle el gran mando de la policia, para adivinar quien será ó serán los que le dicen, lo que se dice, que no quieren mande esta tropa, por que á pesar del heroismo de este jefe por el abrazo glorioso de Maquinhuyo, como lo dicen las cien personas q' firman el articulo de que vamos á tratar, fué uno de los que tuvo mucha parte, hemos leído se dirige á uno que tiene charrateras por el servicio del meritisimo señor Saldías, al que le atribuyen amarraduras en el mando de Bolivar, ineptitud, avochucho, cruel adulador, responsable á familias honradas por sus sarcasmos, y otros mas dicterios, con que lo ponen en desprecio y ecsecracion pública amenazandole finalmente: decimos pues primeramente, que se dice siempre que se trata de policia, que no tiene opinion el señor Saldías: que será muy bueno: que será héroe como se sabe por el articulo; pero que no és lo que se requiere para este destino; y aunque dice, que por lo mismo q' ponen articulos, no hade dejar el destino, aunque ya habia hecho renuncia de él antes de ellos, ya se vé; como se le hade admitir; pero si ahora la hace por darnos gusto; ¿la despreciará tambien el actual prefecto? Quiza sí, por que no encontrará otro jefe como el señor Saldías, y con las prerrogativas de este señor y lo que es mas de servicios tan notorios, ya á la república y publicados, como particulares y apreciables por las cien personas, quienes no han sido politicas, ni guardado la omnimoda de nosotros pues los que hemos mandado poner, no están concebidos en dicterios, crímenes que se dicen, ni de su fisico &c. Por que el decir, no se quiere q' mande un hombre este ú otro destino ¿acaso se le ofende? Puede ser un santo, y no quererlo ¿y á la fuerza hade ser? ¿por lo mismo no se le admitió la renuncia? Firmamos en número nuestros conceptos, y

se dirijen las cien personas á un tapado.

Ya se dice y decimos nosotros se desea saber, ¿quien es este que come de nuestro sudor y trabajo siendo inepto y público criminal? Asi pues señoras personas en número de cien, no anden barloventando: llegar al puerto, descubriendo al peruano ó extranjero que sea, por su nombre y apellido, y de este modo, veremos si son justas las escepciones que pone en favor de su conducta política, y sino les daremos las gracias por que nos hace conozer á un enemigo oculto. Mas si no lo cumplis seréis unos enemigos gratuitos de ese q' por vuestro héroe usa alamares en los ombros: ocho dias os damos de plaso y aun es mucho para que hagais el ánimo de descubrirlo, y junto con vosotras cien personas lo batiremos, pues ya componemos ciento ocho, y á donde ha de ir ese verdadero enemigo— Valor y preparad todas las pruebas necesarias para que no escape ese vitalicio canalla digno de la escsecracion pública, que fueron mas pícaros, sanguinarios y serviles que los gamarrinos. ¿No es verdad señoras cien personas—Pida U. señor Saldías á esas personas, q' no se lo podrán negar como héroe de Maquihuayo, que descubran á ese desagradecido vitalicio, que por U. tiene alamares en el ombro, y de ese modo verémos, si salimos de él, aunque se aliste viendose perdido con el club del Bacon Limeño, del Penitente, de la Gaceta Mercantil, tomándole consejos al Principe de Saboya, pues tendrá asi oro y premios, cuando gane el protector de ellos.

Cuatro del pueblo y otros cuatro de los Valles.

LO QUE SE DIDE.

Se dice:—Que segun un comunicado inserto en el Telegrafo número 624, y suscrito por F. R. P, el prefecto del departamento habia visto con agrado el segundo *se dice* del mismo periodico número 623, referente á que se proscriban en la capital los fuegos artificiales con que se celebran las fiestas relijiosas; y tambien *se dice* que entonces *se dijo* que mucho tiempo ha, debian haberse prohibido, y cortado de raiz tan perjudiciales abusos, irreconciliables en la verdadera devocion del cristiano, y q' degradan un pueblo civilizado como el de Lima."

Se dice:—Que *se dijo* con referencia á los fuegos de San Agustin que "en esa ocasion habia sido preciso ceder por razones de circunstancias, y que á la vez se corregirian estas preocupaciones, no menos perniciosas que la de los fuegos artificiales;" y tambien *se dice* que se ignora cuando se llegará esa vez, pues posteriormente hemos visto los mismos fuegos en la plazuela de la Merced.

Se dice:—Que si razones de circunstancias han de ocasionar el que hayan fuegos en algunas funciones, es mucho mas decente el que subsistan los mayordomos de las cofradias en la posesion en que han estado de hacerlos las visperas de todas las funciones.

Se dice:—Que el señor prefecto no debia haber consentido los toros de Cocharcas, y ya que lo hizo debió cuidar de que los tablados que se hicieron fuesen firmes; y con las precauciones convenientes para que no resultasen tantos contusos, como han habido, con los derrumbes de dichos tablados, y otros desordenes. Alerta señor prefecto—Alerta.

Marítima.

ENTRADAS.


Setiembre 25—Bergantin nacional "GAMO" pro-

cedente de Valparayso en 11 dias de navegacion, su capitan D. Ramon Dias Medina con 16 hombres de mar. Su carga trigo y otros productos de Chile.


Setiembre 26—Barca ballenera americana, "TRAVILLA" procedente de la pesca, su capitan D. Trory Albet con 21 hombres de mar. Su carga 20 barriles de aceyte.

Avisos.


PARA CADIZ EN DERECHURA.

 Dará la vela el 15 de octubre próximo el muy velero y hermoso bergantin Sardo MARIA ANTONIETA, su capitan D. Sebastian Balduino forrado en cobre de primera marcha del porte de 400 toneladas. Admite fletes metalicos por hallarse completa su carga. Lo despacha D. Jorje Moreto.
Calle de Sto. Domingo,

PARA VALPARAYSO.

 Saldrá sin falta el 4 del entrante la fragata francesa "GABRIELA", para flete ó pasaje vease á I. de Aramburu y Hermano
Esquina de San Pedro.

Para Guayaquil con escala en Payta.

 Dará la vela el 10 de octubre próximo, sin falta alguna el muy hermoso y velero bergantin Sardo "OCTAVIA Y CAROLINA" forrado en cobre de primera marcha del porte de 365 toneladas. Admite carga y tiene excelente comodidad para pasajeros. Lo despacha D. Jorje Moreto.
Calle de Sto. Domingo,

Quien necesitase unas puertas y unos mangles, ocurra á esta imprenta donde se dará razon.

En las tiendas de los señores Dorado y Grande, se halla de venta por el precio de tres reales un cuaderno de 78 pajinas que contiene el dictamen que dió el Illmo. señor Soliz, sobre los abusos de la Corte Romana en lo tocante á las Regalias del Patronato. Al final vá añadida por adición la Carta de S. M. Católica D. Fernando V. al virey de Nápoles Rivagorza, y los juramentos que hacen los obispos al Papa en al acto de su consagracion por los que prometen, no solo *conservar los abusos de su curia*, sino tambien *defenderlos, aumentarlos, y promoverlos.*

Se vende una magnífica Quinta con su casa trabajada á todo costo, y su huerta muy bien ordenada. Está cituada en la calle que llaman del Chirimoyo pasada la de San Bartolomé á la derecha. Las personas que quieran tomarla ocurran á dicha casa huerta donde se halla el dueño que dará razon de los censos, costos &c.

SE DESEA COMPRAR.

Un cosinero, un criado de mano, y una ama de leche, debiendo ser ambos buenos, y sin vicios; en esta imprenta darán razon del comprador.

Quien necesite una casa de panaderia con todos sus utensilios, en la calle del rio de Santa Clara, ocurra á esta imprenta que le darán razon del dueño.

Suplemento

Al Telegrafo Numero 688.



SEÑORES EDITORES.—En su apreciable periódico, y en varios números del mes presente de setiembre, se pregunta con mucha curiosidad por unos supuestos Cerreños. ¿Quién es un Chileno D. Manuel Vega que se ha aparecido en el Cerro de Pasco recomendándose por abogado de fama? Yo evitaría responder á este curioso, si no me interesara matar con esta piedra á una pulga, y muchos pájaros. Voy pues á dar noticia del Chileno.—Este Chileno en edad de 24 años fué sub-delegado por el gobierno Real de la rica Provincia de Petorca, y Diputado de Minas. Este Chileno fué educado en el colegio Carolino de su país; este Chileno dentró á la revolucion con los primeros hombres para hacer feliz su país y trocar su suerte buena por teorías; este Chileno fué mandado por su gobierno, el año de 1822 al Perú, en servicio de su ejército con D. Juan Rafael Bascañan y D. Pedro Botero; este Chileno sirvió la secretaria de la comandancia general de marina; este Chileno al regresarse á su país, fué rogado y muy rogado de los generales Portocarrero y Alvarado para que se quedase en el punto de Arica á servir la secretaria y asesoría de la nueva presidencia de Arequipa; este Chileno creyó las ofertas que se le hicieron, de que no le faltaría jamás el gobierno con destino competente á su mérito; este Chileno obtuvo despacho de tal secretario, de la presidencia de Arequipa, por la excelentísima junta de gobierno; este Chileno despues de la derrota del general Alvarado, y cambiamiento de gobierno en el gran mariscal Riva-Aguero, (cuando ya se decia en Lima viva el Rey) fué mandado como Peruano, siendo Chileno, de secretario de la Legacion Peruana cerca del gobierno de Colombia á pedir auxilio; este Chileno se embarcó en un buque extranjero á repartir emisarios por los puertos del bajo Perú, para avisar la aprocsimacion de las tropas del general Santa-Cruz; este Chileno tuvo parte en Arica en proporcionarle al ejército y la marina cuantos auxilios necesitó; (1) este Chileno no tuvo parte en las horrosas intrigas que acontecieron en Arica despues de la pérdida del ejército; (2) este Chileno prefirió la muerte á firmar un papel en que acusase al ex-general Portocarrero de traidor por que era falso. (3) este Chileno nó tuvo parte en el despojo de la plata labrada de la iglesia de Arica y otras, cuyo caudal vino á parár á la Fragata Prueba; este Chileno fué despojado de los papeles de su secretaria en que estaban las correspondencias de los generales, Sucre, Santa-Cruz, Portocarrero, Almirante Gaez y Bolí-

var; (4) este Chileno fué encerrado en los buques de la escuadra, con el ex-general Portocarrero sin saber para que, ni por qué; (5) este Chileno fué mandado causar juntamente con el general Portocarrero, el fiscal fué el Sr. Larriva que hoy es sub-prefecto de esta capital, y el resultado fué que no apareciendo reos, sino los mejores servidores de la patria, cesó la causa y continuó la prision; (6) este Chileno fué el que mas firme que su inocente compañero, no quiso en Pisco desembarcarse, y quedarse con los enemigos, á cuyo efecto lo ostilizaron haciendolo comer en una gamela inmundada con gusto, mas no cabe en la creencia, ni admite ponderacion como lo confirmará D. Jorge Young vecino del Callao; [7] este Chileno fué el que naufragó en Huacho en el Bergantin Congreso, de resultas de una borrachera del comandante provisional que dejó Young por haber ido á una diligencia á tierra; este Chileno sin saber como ni por quien, fué robado hasta de los zapatos viejos que tenia y salió a tierra como Adan del Parayso; [8] este Chileno fué rogado, invitado, y forzado por el Libertador para pasar á Arequipa á ponerse á las ordenes del gran mariscal Sucre, consta de decreto, y carta recomendaria inserta en el espediente que obra en la corte superior de Arequipa; [9] este Chileno tuvo virtud para no aceptar nada; este

(4) *Mas el delito de saberlas como secretario, fué castigado con once meses de prision y saqueo de su fortuna.*

(5) *Los que lo calcularon responderán.—El Chileno opinó que la llamada del general San Martín era intempestiva, como inoficioso el mensaje del Sr. Postigo: que el Sr. Portocarrero no debia meterse en anarquias—este fué el delito—todos tenian que responder en aquella época, menos el presidente y su secretario—era preciso acabarlo.*

(6) *Este Sr. está presente, vió al Chileno sirviendo al Perú, fué su fiscal, conoció su inocencia—pero no ha visto la satisfaccion á tan monstruoso hecho—como los que se cometieron en su persona y fortuna.*

(7) *D. Jorge Young comandante del Bergantin Congreso lo invitó al Chileno para que se desembarcase en Pisco donde estaban los Godos, y cuando el Chileno le dijo que lo desembarcase en Valparayso, respondió que no tenia ordenes para hacerlo—es un ingles de honor jamás lo negará. Este Chileno sirvió como peruano, y las leyes benéficas se le aplicaron como á Chileno.*

(8) *El comandante de la tropa que habia en el Congreso, se vistió ropa y buenas camisas del Chileno, los últimos restos de una basinica y platonos los vendió en Huacho.—El Chileno no tenia á quien reclamar, Young lo dirá.*

(9) *El decreto es del año de 1825—la carta está original.—El Chileno quisiera saber quien en aquella época se hubiera negado á ser esclavo del Libertador.*

(1) *Los Señores Diputados D. Mariano José Ureta, D. Miguel Tudela son testigos presenciales de los estruordinarios servicios de este Chileno.*

(2) *Esto formará algun dia parte de la víctima del Perú.*

(3) *El Ilustrísimo Sr. Córdova tendrá sobre esto remordimientos hasta la muerte.*

Chileno obtuvo del Soberano Congreso recomendacion para el supremo gobierno, para ser colocado en destinos correspondientes á su merito, consta del mismo expediente, y tomas de razon en los ministerios; y no consiguió nada, por que no sabe estar en las antecámaras; [10] este Chileno escribió la Aurora de Arica, los Clámore del Perú, el Censor Peruano y el Triunfo de la Patria; este Chileno fué rogado para servir de auxiliar del ministerio de hacienda, y lo hizo por cinco meses en los que trabajó pensando que era cierto que se premiaban los buenos servicios, y se despidió con un mes pagado y cuatro reconocidos; [11] este Chileno estuvo en Ica dos años y dejó ejemplo de su firmeza y honradez, se retiró por no mezclarse en negocios públicos; [12] este Chileno obtuvo los cor-

(10) *A poca costa lo encontrará el curioso que lo dude.*

(11) *El Sr. Bazo me hizo echar la hiel de dia y de noche. Con el trabajo del Chileno se han lucido los Señores Ministros, todos los proyectos puestos en planta, fueron pensamientos de aquel tiempo, faltaron solo el de estancos por que el Chileno no los quiso dar.*

(12) *Los hombres de bien de Ica, son los mejo-*

tejos de Gamarra y Bermudez y se negó á servirlos, de lo que tiene documentos; este Chileno ha sido llamado por la corte superior de Arequipa á ser recibido en sus estrados; este Chileno se ha aparecido en el Cerro de Pasco, á ser útil á los que lo necesitan, sumiso á las leyes y amigo de la humanidad, por eso se ha prestado á reclamar por la H. J. M., los bienes de Marilus para la creacion de un hospital; [13] este Chileno á nadie tiene embidia, á nadie teme, nada apetece, es firme en sus propósitos, no lo doblega ni el interes, ni el falso brillo de empleos, es consecuente á la amistad, y el que quiera saber si sabe, salga al frente en la inteligencia que sin presumir que sabe, á nadie le mendiga saber, [14] y mientras otros se matan en ocuparse de él, el Chileno no piensa en nadie.—Con lo dicho queda satisfecha la curiosidad del mendrugo articulista.

A. N. P.

res panegiristas del Chileno: jamás les tomó una gota de su aguardiente.

(13) *En el Telégrafo de 10 de setiembre, corre en prosa la representacion, obra de sus manos.*

(14) *Cuando lleguen los casos lo demostrará pues en los que le han ocurrido lo ha hecho.*

IMPRENTA CONSTITUCIONAL POR BARTOLOME BRUNO.